



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

81

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Tercera

EDICTO

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso de suplicación número 2.734 de 2012, formalizado por la letrada doña María Lourdes Tejedor Pérez, en nombre y representación de don Rabiaa El Bakkouri contra la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2011, dictada por el Juzgado de lo social número 6 de Madrid, en sus autos de demanda número 1.357 de 2010, seguidos a instancias de don Rabiaa El Bakkouri, frente a “Afyouni, Sociedad Limitada”, “Terralia Construcciones, Sociedad Limitada”, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 61” e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que se ha dictado sentencia de fecha 20 de diciembre de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la letrada doña María Lourdes Tejedor Pérez, en nombre y representación de don Rabiaa El Bakkouri contra la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2011, dictada por el Juzgado de lo social número 6 de Madrid, en sus autos de demanda número 1.357 de 2010, seguidos a instancias de don Rabiaa El Bakkouri, frente a “Afyouni, Sociedad Limitada”, “Terralia Construcciones, Sociedad Limitada”, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 61” e Instituto Nacional de la Seguridad Social, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia. Sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Y para que sirva de notificación a “Afyouni, Sociedad Limitada”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de enero de 2013.—El secretario (firmado).

(03/2.725/13)

